

SECRETARÍA TÉCNICO-DEPORTIVA

CIRCULAR Nº: 5/2020

- A las Federaciones Autonómicas
 - A los atletas becados
 - A sus entrenadores

CRITERIOS DE PRESELECCIÓN CAMPEONATO DEL MUNDO PISTA CUBIERTA 2020 **13-15 de marzo de 2020 en Nanjing (China)**

El Seleccionador Nacional, con la aprobación del Director Deportivo, establece los criterios para la preselección de los atletas participantes en la Campeonato del Mundo en pista cubierta 2020.

NORMAS Y CRITERIOS GENERALES:

- Se seleccionarán un máximo de 2 atletas por prueba y género.
- Es condición necesaria, pero no suficiente, realizar la mínima RFEA en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2019 y el 2 de marzo de 2020, excepto en Pruebas combinadas donde el periodo de consecución de marcas a tener en cuenta para su inclusión en el campeonato es del 1 de enero de 2020 al 24 de febrero de 2020.
- Todas las marcas deben realizarse en las siguientes competiciones:
 - Competiciones incluidas en los Calendarios Oficiales de European Athletics o World Athletics.
 - Competiciones incluidas en el Calendario Oficial RFEA de los siguientes niveles, según Reglamento de Competiciones de la RFEA: Competiciones Internacionales niveles I y II y Competiciones Nacionales Nivel I. (*No se considerarán los resultados obtenidos en las competiciones de nivel Nacional II)
 - Campeonatos Autonómicos individuales de la Comunidad Autónoma en la que el/la atleta tenga expedida su licencia. (*No se considerarán los resultados obtenidos en cualquier otra competición de Nivel Autonómico)
- Los atletas preseleccionados, en base a los criterios contenidos en esta circular, tendrán prioridad y preferencia en la selección que designe el Seleccionador Nacional siempre que previamente cumplan los criterios de elegibilidad publicados en la circular 194/2017 y posteriormente los mantengan junto a su condición de seleccionado.
- Todos los atletas deben demostrar un buen estado de forma deportiva durante las semanas previas a la competición, de forma que junto a los requisitos técnicos, el Seleccionador Nacional tendrá en cuenta también los criterios fisiológicos y de salud que en base a criterio médico capaciten a los atletas para competir como integrantes del Equipo Nacional. A este respecto, los atletas estarán obligados a someterse a las pruebas médicas que se les requieran y además se habrán realizado un reconocimiento médico con prueba de esfuerzo en los 12 meses previos de la competición, que deberán remitir a los servicios médicos de la RFEA.
- Para la selección definitiva de las pruebas recogidas en la presente circular el Seleccionador nacional hará la valoración técnica que estime conveniente teniendo en cuenta, entre otros datos y circunstancias que puedan afectar a la participación y rendimiento del atleta, el momento de forma deportiva de los atletas en las semanas previas a cada campeonato o competición y su historial en las competiciones internacionales de máximo nivel.
- Para todas las categorías cualquier baja en los puestos de preselección podrá ser cubierta o no por el Seleccionador Nacional por criterio técnico, no siendo necesario cubrir dicha vacante por el mismo criterio por el que fue preseleccionado el atleta que causara baja. No es objetivo prioritario de la Dirección Deportiva la confección de equipos completos en todas las categorías.

Socio Patrocinador RFEA:



Patrocinador Principal RFEA:



Patrocinadores Oficiales RFEA:



Proveedores Oficiales RFEA:



Instituciones RFEA:



CRITERIOS ESPECÍFICOS:

Puestos de preselección directa:

- **Un máximo de una plaza** por prueba y género podrá ser designada por el Seleccionador Nacional al atleta que se clasifique en primera posición en el Campeonato de España en pista cubierta, siempre que posea la marca mínima RFEA y cumpla los criterios generales expuestos anteriormente.

Puestos de preselección por Criterio Técnico:

- **Al menos una plaza** podrá ser designada por el Seleccionador Nacional en función del historial deportivo internacional y los resultados obtenidos sobre la distancia en el periodo estipulado en los criterios generales, junto con la proyección del atleta de cara a los JJ.OO. de Tokio 2020 y sus resultados en competiciones con el Equipo Nacional, siempre que estén en posesión de la marca mínima de la RFEA realizada en el periodo estipulado y cumplan los criterios generales expuestos anteriormente.
- En caso de recibir por parte de WA invitaciones de atletas por ranking éstas se valorarán de forma individual atendiendo (además de los criterios generales y específicos) a los siguientes aspectos:
 - El estado de forma del atleta en las semanas previas a la publicación de la selección.
 - El historial deportivo internacional del atleta.
 - La proyección del atleta de cara a los JJ.OO. de Tokio 2020 y Paris 2024.
 - La edad del atleta.
 - La posición del atleta en el ranking mundial en el momento de realizar la preselección.
 - La posición del atleta en el ranking de inscritos en cada una de las pruebas.
 - La adecuación del atleta a las características del campeonato.
 - La trayectoria de marcas durante la temporada.

Mínimas de participación RFEA:

HOMBRES	PRUEBA	MUJERES
6.63	60 m	7.30
46.50	400 m	52.90
1:46.70	800 m	2:01.50
3:40.00 3:55.00 (milla)	1.500 m	4:09.00 4:28.50 (milla)
7:50.00	3.000 m	8:49.00
7.70	60 m vallas	8.16
2.34	Altura	1.95
5.80	Pértiga	4.70
8.20	Longitud	6.75
16.90	Triple	14.30
20.95	Peso	18.30
12 atletas	Combinadas	12 atletas
sm	4 x 400 m	sm

Socio Patrocinador RFEA:

Joma®

Patrocinador Principal RFEA:

IBERDROLA

Patrocinadores Oficiales RFEA:

GO fit

LOTERÍAS

WORLD SPORT

VIAGROS GALICIA

MONDO

Proveedores Oficiales RFEA:

DJO

KYOCERA

Instituciones RFEA:

ADO

ADO

ADO

ADO

OTROS PUNTOS DE INFORMACIÓN:

La selección definitiva se dará a conocer el día **3 de marzo de 2020**.

Para poder participar en cualquier competición desde la publicación de la presente circular hasta la competición de referencia, todos los atletas preseleccionados deberán solicitar por escrito autorización expresa del Director Deportivo.

El Seleccionador Nacional se reserva siempre la facultad de modificar la selección de los atletas que formen el Equipo Nacional en todas sus categorías, prevaleciendo en todo caso su criterio técnico discrecional de selección sobre cualquier circunstancia o posición en el ranking. Asimismo se reserva la decisión de no completar los equipos en los distintos campeonatos y competiciones internacionales.

Madrid, 8 de enero de 2020

Vº Bº

SECRETARIA GENERAL

Carlota Castrejana
(en el original)

SELECCIONADOR NACIONAL

José Peiró
(en el original)

Cláusula de género

La Real Federación Española de Atletismo (RFEA) garantiza la igualdad efectiva de hombres y mujeres como uno de sus principios básicos de actuación. A tal fin, las menciones genéricas en masculino que aparecen en la presente Circular se entenderán referidas también a su correspondiente femenino, salvo aquellos supuestos en que específicamente se haga constar que se refiere a uno u otro género.

Socio Patrocinador RFEA:



Patrocinador Principal RFEA:



Patrocinadores Oficiales RFEA:











Proveedores Oficiales RFEA:





Instituciones RFEA:

   